



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

179ª reunión

179 EX/44

PARÍS, 7 de marzo de 2008
Original: Chino

Punto 44 del orden del día provisional

**PROPUESTA DE CREACIÓN EN CHINA
DE UN CENTRO REGIONAL DE ASIA Y EL PACÍFICO
PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL,
COMO CENTRO DE CATEGORÍA 2 AUSPICIADO POR LA UNESCO**

RESUMEN

Este punto se incluyó en el orden del día provisional de la 179ª reunión del Consejo Ejecutivo a petición de China.

Se adjuntan una nota explicativa y un proyecto de decisión.

Proyecto de decisión: párrafo 18.

**PROPUESTA DE CREACIÓN EN CHINA
DE UN CENTRO REGIONAL DE ASIA Y EL PACÍFICO
PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL,
COMO CENTRO DE CATEGORÍA 2 AUSPICIADO POR LA UNESCO**

Introducción

1. La región de Asia y el Pacífico está dotada de un rico patrimonio cultural inmaterial, muchos de cuyos componentes han sido proclamados por la UNESCO “Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad” entre 2001 y 2005. Numerosos países de la región han acumulado experiencias positivas en el ámbito de la salvaguardia de dicho patrimonio. Al mismo tiempo, con el rápido desarrollo de las economías de la región, la mundialización de la economía, la urbanización y la transformación de los estilos de vida y las actitudes de la población, muchos elementos del patrimonio cultural inmaterial corren peligro de extinción.

2. Con 5000 años de historia, China se enorgullece de poseer un rico patrimonio inmaterial. Gracias a los eficaces esfuerzos que el Gobierno chino ha realizado en todos los niveles y al apoyo de todas las capas sociales, en los últimos años China ha acumulado experiencias positivas en materia de salvaguardia y estudio del patrimonio cultural inmaterial. En su condición de país en desarrollo, China ha experimentado un rápido crecimiento económico y estabilidad social en los últimos decenios. Durante ese periodo, el Gobierno chino ha venido asignando un volumen creciente de recursos a la preservación del patrimonio cultural inmaterial y ha aumentado su colaboración con otros países de Asia y el Pacífico en materia de salvaguardia y estudio de dicho patrimonio. Se ha establecido un mecanismo eficaz para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en aspectos tales como las leyes y la reglamentación, las políticas, la administración y la gestión, la investigación, la formación profesional y la capacitación del personal. Por esos motivos, el Gobierno chino propone crear en China un centro regional de Asia y el Pacífico para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, a fin de desarrollar aún más la preservación y el estudio de dicho patrimonio en la región y fortalecer la cooperación multilateral, regional e internacional en todos los niveles.

3. El Centro regional de Asia y el Pacífico para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (llamado en lo sucesivo “el Centro”) llevará a cabo en la región de Asia y el Pacífico las tareas siguientes:

- a) apoyar la preservación de elementos ya inscritos en la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia;
- b) apoyar a los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico en sus actividades de salvaguardia en el ámbito nacional, en particular mediante la elaboración, según modalidades que se adapten a su situación específica, de uno o más inventarios de los elementos del patrimonio inmaterial presentes en sus territorios;
- c) apoyar los programas, proyectos y actividades que se realicen en los ámbitos nacional y regional, con objeto de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de la región de Asia y el Pacífico;
- d) apoyar la cooperación multilateral, regional e internacional y fomentar el aumento de capacidades mediante intercambios y la formación de personal en los planos internacional y regional, mejorar la gestión de la preservación del patrimonio cultural inmaterial en la región y alcanzar el objetivo del desarrollo sostenible.

Objetivos y funciones

4. El objetivo general del Centro regional de Asia y el Pacífico para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial consiste en facilitar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en la región encargándose de:

- a) coordinar con la UNESCO las tareas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y fortalecimiento de las instituciones encargadas de la preservación, la investigación y la formación en ese campo, principalmente al servicio de la región de Asia y el Pacífico;
- b) contribuir a la salvaguardia de elementos ya inscritos en la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia;
- c) suministrar capacitación relativa a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, con miras a la formación de personal administrativo, funcionarios del gobierno local, docentes y técnicos;
- d) promover la notoriedad del patrimonio cultural inmaterial y mejorar la sensibilización del público a su protección;
- e) reforzar la cooperación con la UNESCO y con instituciones afines de otros países y regiones.

5. Las funciones principales del Centro serán:

- a) coordinar actividades encaminadas a mejorar la salvaguardia y el estudio del patrimonio cultural inmaterial en la región;
- b) crear condiciones que propicien la participación eficaz de los Estados Miembros en actividades de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial;
- c) ayudar a los Estados Partes en la Convención a aplicar las disposiciones de ese instrumento en el ámbito nacional y a preparar las candidaturas a la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia;
- d) organizar cursos de formación especializada, tanto de corto como de largo plazo (conducentes a un diploma), que combinen la instrucción teórica y la práctica, para quienes participen en las tareas de salvaguardia del patrimonio inmaterial;
- e) acoger simposios académicos y conferencias internacionales o regionales de diverso tipo y organizar talleres relativos al patrimonio cultural inmaterial de la humanidad;
- f) apoyar los análisis de políticas culturales y fortalecer en la región los conocimientos sobre los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes;
- g) recopilar y publicar, por conducto de Internet, información sobre las actividades de salvaguardia que se realicen en la región.

Índole y condición jurídica del Centro

6. De conformidad con la legislación china, el Centro será una institución independiente y sin fines lucrativos. Será un centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO que atenderá principalmente a los Estados Miembros de la Organización de la región de Asia y el Pacífico. En su fase inicial de desarrollo, el Centro llevará a cabo sus labores con la ayuda de la Academia de

Arte de China, el Centro para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de China y otras entidades nacionales afines. Profesionales, académicos y especialistas (comprendidos los expertos de la UNESCO) que trabajan en las instituciones anfitrionas y otras entidades participarán en la realización de las actividades del Centro.

Dirección del Centro

7. La estructura de dirección del Centro comprende:

- un Consejo de Administración que dirigirá las actividades del Centro y supervisará su funcionamiento y gestión;
- un Comité Ejecutivo, cuyos miembros se seleccionarán entre los del Consejo de Administración, y que representará a dicho Consejo en el periodo comprendido entre las reuniones;
- un Comité Consultivo que proporcionará asesoramiento técnico sobre los proyectos de investigación y formación del Centro;
- una Secretaría, que será sede del Centro, y estará compuesta por el Secretario y el personal necesario para el buen funcionamiento del Centro.

El Consejo de Administración:

- a) aprobará la Constitución del Centro;
- b) decidirá sobre la composición del Comité Ejecutivo;
- c) aprobará la estrategia de desarrollo inicial y los métodos de trabajo del Centro que se necesiten en las primeras fases de su labor de coordinación de las actividades de las principales instituciones fundadoras;
- d) aprobará los programas a medio y largo plazo del Centro;
- e) aprobará el plan de trabajo y el presupuesto anuales del Centro, comprendidas las disposiciones relativas a la dotación de personal, las necesidades en materia de infraestructura y los gastos de funcionamiento;
- f) examinará los informes anuales que presentará el Secretario del Centro;
- g) establecerá las normas y reglamentos pertinentes y determinará los procedimientos a los que habrá de ajustarse la gestión financiera, administrativa y de personal del Centro.

El Consejo de Administración celebrará periódicamente reuniones ordinarias, al menos una vez por año, y reuniones extraordinarias por convocatoria del Presidente, ya sea por su propia iniciativa o la del Director General de la UNESCO, o a petición de la mitad de sus miembros.

El Consejo de Administración establecerá su propio reglamento. En su primera reunión, se seguirá el procedimiento que establezcan el Gobierno de China y la UNESCO.

8. El Consejo de Administración, bajo la dirección de su Presidente, un representante del Gobierno de China, estará integrado por los siguientes miembros:

- un representante del Ministerio de Cultura de la República Popular China;
- un representante de la Comisión Nacional China para la UNESCO;

- representantes de los Estados Miembros de la UNESCO en la región de Asia y el Pacífico;
- un representante del Director General de la UNESCO;
- representantes de universidades, institutos de investigación y autoridades locales de China;
- representantes de cualesquiera otras organizaciones intergubernamentales, o internacionales no gubernamentales que aporten una contribución importante al presupuesto anual del Centro, a los que podrá concederse un escaño por decisión del Consejo de Administración.

9. El Consejo de Administración determinará la composición del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo podrá estar compuesto hasta de seis miembros, todos escogidos entre los miembros del Consejo de Administración, según la pauta siguiente:

- el Presidente del Consejo de Administración;
- un representante del Ministerio de Cultura de China;
- un representante del Director General de la UNESCO;
- uno a tres miembros del Consejo de Administración designados especialmente por éste.

El Secretario del Consejo de Administración se encargará de la gestión cotidiana del Centro y participará en el Comité Ejecutivo en calidad de miembro sin derecho a voto.

10. La Secretaría (que servirá de sede del Centro) se compondrá de un Secretario, nombrado por el Presidente del Consejo de Administración, previa consulta con el Director General de la UNESCO, y del personal necesario para el funcionamiento eficaz del Centro.

Capacidades de las instituciones chinas competentes para acoger el Centro regional de Asia y el Pacífico para el estudio y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

11. La Academia Nacional de Arte de China, que alberga el Centro para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de China, dispone de capacidad para impartir formación profesional en materia de planificación y ejecución de actividades de estudio y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. La Academia Nacional de Arte de China, que depende del Ministerio de Cultura, es una institución reconocida fundada en 1951, que agrupa las actividades de investigación y educación sobre el arte en China. Cuenta con unos 30 institutos de investigación especializada y 300 expertos. Se dedica a registrar, acopiar, preservar y estudiar la cultura étnica y tradicional china. Entre 2001 y 2005, la Academia Nacional de Arte de China se encargó de presentar a la UNESCO las candidaturas de elementos del patrimonio que podían ser proclamados “Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad”.

12. El Centro para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de China es un nuevo órgano creado en 2005 dentro de la Academia Nacional de Arte de China. Comprende diversos departamentos: administración general, presentación y gestión de proyectos, formación, organización de programas de intercambio, investigación sobre políticas, y un centro de gestión de bases de datos. Su principal cometido es llevar a cabo las labores necesarias para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de todo el país. Ello comprende organizar la evaluación de las candidaturas a la inscripción en la lista nacional de bienes protegidos del patrimonio inmaterial de primera y segunda categoría, la realización de consultas sobre políticas de salvaguardia, exposiciones, conferencias de especialistas, el apoyo a publicaciones académicas y la formación

del personal, así como actividades de sensibilización del público en general acerca de la protección del patrimonio cultural inmaterial del país.

13. El objetivo de la escuela de posgrado de la Academia Nacional de Arte de China es formar investigadores mediante planes de educación formal que comprenden doctorados y maestrías; en 2006 se creó una nueva titulación sobre salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Por otra parte, esta escuela es muy activa en la organización de cursos de posgrado sobre salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial dirigidos a funcionarios del ámbito cultural de diversos organismos locales de toda China. Estos cursos asocian instrucción teórica y práctica, formación en las aulas y prácticas sobre el terreno. Hasta la fecha se han organizado dos ciclos de estos cursos de posgrado, a los que asistió un total de 40 administradores de alto nivel. Asimismo, la Academia Nacional de Arte de China y su Centro para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial organizan numerosos talleres y otras actividades de formación sobre patrimonio cultural inmaterial en toda China, en las que participan sus propios expertos y otros miembros del Comité de expertos sobre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial nacional, que desempeña una positiva función de fomento de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Compromiso del Gobierno de China

14. El Gobierno de la República Popular China adoptará las medidas necesarias para la creación del Centro.

Disposiciones financieras

15. La parte china proveerá el personal, las oficinas, las instalaciones y los equipos necesarios y sufragará los costos de funcionamiento ordinarios, lo que comprende los salarios del personal del Centro y los gastos vinculados a las labores de salvaguardia, formación, investigación y publicaciones. China aportará una financiación anual de al menos 500.000 dólares estadounidenses para costear la ejecución de las actividades del Centro y el desempeño de sus funciones, así como sus gastos administrativos (comprendidas las comunicaciones, los servicios colectivos y el mantenimiento). Asumirá también los gastos de elaboración del estudio de viabilidad que realizará el Director General. El Centro podrá, previa aprobación de su Consejo de Administración, recibir donaciones, donativos y legados que se utilizarán para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial en la región y para tareas de formación, investigación e información.

16. El Gobierno de China buscará activamente el apoyo de otras organizaciones internacionales y nacionales para el Centro. Éste aceptará las contribuciones de los países de la región y de los Estados Partes en forma de adscripción de expertos y especialistas en misión de servicios y solicitará la asistencia de la UNESCO para las actividades de formación y de otra índole.

Cooperación con la UNESCO

17. La UNESCO no tendrá responsabilidad jurídica o financiera alguna respecto del Centro. Habida cuenta de que su creación se ajusta al objetivo de la UNESCO de fortalecer la competencia disciplinaria y las capacidades básicas de todos los países y regiones, y considerando el objetivo enunciado en el Capítulo V de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de “prestar apoyo a programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional y regional destinados a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial”, se propone que la UNESCO preste apoyo a este Centro mediante actividades de consultoría y asistencia técnica. El Centro, en estrecha cooperación con la UNESCO, ayudará a la región y a otros Estados Miembros a mejorar la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y a contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos de la Organización relativos a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

PROYECTO DE DECISIÓN

18. Habida cuenta de lo que antecede, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 33 C/90 de la Conferencia General de la UNESCO,
2. Recordando además el párrafo 2 del Artículo 19 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el que los Estados Partes “reconocen que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial es una cuestión de interés general para la humanidad y se comprometen, con tal objetivo, a cooperar en el plano bilateral, subregional, regional e internacional”,
3. Acogiendo con satisfacción la propuesta del Gobierno de China de crear en ese país un Centro regional de Asia y el Pacífico para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
4. Habiendo examinado el documento 179 EX/44,
5. Considerando que la creación de este Centro puede reforzar las actividades de creación de capacidades y salvaguardia en los países de la región,
6. Tomando nota de que dos Estados Miembros, a saber, China y República de Corea, han presentado al Consejo Ejecutivo en la presente reunión propuestas encaminadas al establecimiento de centros regionales de categoría 2 para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Asia y el Pacífico,
7. Pide al Director General que realice un estudio sobre la viabilidad del centro de categoría 2 cuya creación se propone, de conformidad con los criterios aplicables a la creación de centros de categoría 2 aprobados por la Conferencia General en su 33ª reunión, y que le presente, de ser posible en su 180ª reunión, las conclusiones de dicho estudio, indicando claramente las respectivas especializaciones de cada centro.